



RESOLUCIÓN No. 5511

7 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años en la modalidad de Internado.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** actualmente cuenta con licencia de funcionamiento provisional otorgada mediante la Resolución No. 11222 del 7 de noviembre de 2017, notificada el 7 de noviembre de 2017, con constancia de ejecutoria del 8 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución No. 13335 del 15 de diciembre de 2017 a través del cual se aprobó el cambio de sede al inmueble ubicado en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante oficio radicado bajo el número E-2018-177788-0101 de fecha 10 de abril de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad de Internado Gestantes y/o Lactantes, en el inmueble ubicado en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá.

Que los días 23 y 24 de abril de 2018, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizaron visita a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico - administrativos.

Que los días 3 y 4 de mayo de 2018, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron nuevamente visita a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la Calle



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 5511

7 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años en la modalidad de Internado.

55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos que quedaron pendientes en la primera visita.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 55 No. 36 – 10 Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de dos (2) años con capacidad instalada de 39 cupos, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años en la modalidad de Internado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad de **Internado**, en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años, con capacidad instalada de 39 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** de la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **Internado** en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años, con capacidad instalada de 39 cupos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento de la



RESOLUCIÓN No. 5511

- 7 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años en la modalidad de Internado.

Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

- 7 MAY 2018

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó: Johana Andrea Pedraza, Coordinadora de Licencias de Funcionamiento
Proyectó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

10300

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de MAYO de 2018, hora 3:15 p.m. notifiqué personalmente a la señora **ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO** con la cédula de ciudadanía No. 50.970.345 de San Bernardo del Viento (Cordoba), en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** con NIT No. 901.034.401-5, de la Resolución No. 5511 del 7 de mayo de 2018 *"por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad de Internado, en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años, con capacidad instalada de 39 cupos"*.


Se hace entrega de una copia íntegra y gratuita del citado acto administrativo y de la presente diligencia de notificación, dejando constancia que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La representante legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, manifiesta expresamente que renuncia a términos de ejecutoria.

EL NOTIFICADO


ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
C.C. 51.769.100
Representante Legal Fundación Significarte

EL NOTIFICADOR


JOHANA ANDREA PEDRAZA
C. C. 52.792.226 de Bogotá
Coordinadora Licencias de Funcionamiento y
Personerías Jurídicas

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

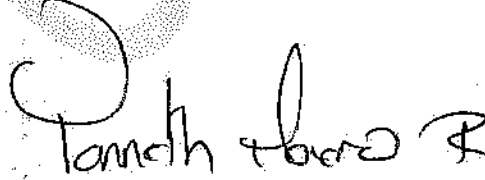
*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

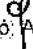
RESOLUCIÓN No. 5511 DEL 7 DE MAYO DE 2018

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5511 del 7 de mayo de 2018 *“Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 55 No. 36 – 10 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad de Internado, en población adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal, menores de 18 años,”* se notificó personalmente a la representante legal de la Fundación, el siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018), quien renunció expresamente a los términos para interponer el recurso de reposición en contra de la mencionada Resolución, razón por la cual se declara ejecutoriada para todos los efectos legales el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018).



YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyecto:  Andrea del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*